

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de junio de 1968 por la que se convoca concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza vacante de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1968, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal de Organismos autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del último año citado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primera. Convocar concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo que existe vacante en el Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz, dotada con los siguientes emolumentos:

Sueldo, 54.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en 18 de julio y diciembre, respectivamente, más trienios del 7 por 100.

Segunda. Podrá tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración civil en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y que en dicha fecha no tengan cumplidos los sesenta años de edad, procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos creada por el Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Tercera. Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud, haciendo constar expresamente su domicilio al Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública, calle de Velázquez, 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo la siguiente documentación:

a) Declaración de comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

b) Un trabajo original, escrito a máquina, a dos espacios y por una sola cara, con extensión máxima de 10 hojas tamaño folio, sobre la Organización de los Tribunales Tutelares de Menores.

c) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudio en el caso de que se posean.

d) Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos, en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración civil, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo y la de su nacimiento, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguridad Social, Mutuismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

e) Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Cuarta. Los concursantes efectuarán, en la capital de la provincia de su residencia, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio consistente en el dictado de diez minutos de duración para comprobar su buena ortografía y otro de mecanografía, en el que deberán copiar a máquina durante quince minutos el texto que se les facilitará, con exigencia de un mínimo de 150 pulsaciones limpias por minuto.

Los que deseen ser examinados de taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Quinta. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los

aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes con el acuerdo de exclusión, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden, disponiendo su exclusión al concurso que la motive. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal Calificador.

Sexta. Dicho Tribunal procederá, en la forma que determine, a calificar y ponderar los ejercicios efectuados, así como las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicio prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporten y cuantos elementos de juicio consideren necesarios para la más justa Resolución del concurso; y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al Excmo. Sr. Ministro de Justicia, la correspondiente propuesta, o la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

Séptima. El concursante designado para ocupar la plaza objeto de este concurso tomará posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviere destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Octava. En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1968.—P. D., el Director general de la Función Pública, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Sargento, vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara una plaza de Sargento, se anuncia su provisión a concurso entre los de dicho empleo pertenecientes a cualquier Arma del Ejército de Tierra.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

a) Sueldo, trienios y pagas extraordinarias: Los que tengan reconocidos en sus Armas de procedencia.

b) Gratificación de Residencia: 150 por 100 de sueldo y trienios según importes vigentes hasta 31 de diciembre de 1966.

c) Indemnización de vestuario: Doble.

d) Gratificación por Servicios ordinarios de carácter periódico mensual: Factor 1,3.

e) Complemento personal y transitorio: El resultante de la diferencia entre el 100 por 100 del sueldo y trienios y la suma de las gratificaciones de Residencia y por Servicios ordinarios de carácter periódico mensual.

f) Por responsabilidad derivada del destino: Mando, factor 1,2.

g) Premios de Permanencia: Los que tengan reconocidos.

h) Complementos por dedicación especial: 600 pesetas mensuales.

i) Percibirá, además, la Indemnización de Vivienda reglamentaria, la Indemnización Familiar que le corresponda y los Premios por particular preparación que tenga reconocidos.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del

Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

1. Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el solicitante.
2. Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y
3. Cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar el destino por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, el que resulte designado, tendrá derecho a una licencia reglamentaria de cuatro meses en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el designado como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 10 de junio de 1968.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso de traslado entre Auxiliares de la Justicia Municipal las plazas vacantes que se citan.

Vacantes en la actualidad plazas de Auxiliares en los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se expresan, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con el 14, del Decreto Orgánico de 27 de abril de 1956, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo correspondiente, que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización para reintegrarse.

Plazas	Plazas
Juzgados Municipales	
Barcelona número 1 2	Miranda de Ebro 1
Barcelona número 3 1	Palencia 1
Barcelona número 9 1	Palma de Mallorca número 1 1
Barcelona número 11 ... 1	Reus (Tarragona) 1
Barcelona número 14 ... 1	Sanlúcar de Barrameda. 1
Burgos número 1 1	San Sebastián número 2. 1
Gerona 1	Santa Coloma de Gramanet 2
Gijón número 1 1	Santander número 2 ... 2
Guecho 1	Santurce Antiguo 1
Huelva 1	Sevilla número 3 1
Jerez de la Frontera número 1 1	Sevilla número 5 1
La Línea 1	Valencia número 2 1
Las Palmas número 3 ... 1	Valencia número 5 1
Lugo 1	Villagarcía de Arosa ... 1
Madrid número 1 2	Villarreal de los Infantes 2
Madrid número 2 2	Vigo número 1 1
Madrid número 3 1	Vigo número 2 1
Madrid número 5 2	Zaragoza número 1 1
Madrid número 8 1	
Madrid número 9 2	
Madrid número 12 1	
Madrid número 20 1	
Madrid número 25 1	
Madrid número 26 1	
Madrid número 27 1	
Madrid número 28 1	
Madrid número 30 1	
Madrid número 31 1	
	Juzgados Comarcales
	Ayamonte (Huelva) 1
	Castro Urdiales (Santander) 1
	Constantina (Sevilla) ... 1
	Colmenar Viejo (Madrid) 1

Plazas	Plazas
Granollers (Barcelona). 1	Lebrija (Sevilla) 1
Grado (Oviedo) 1	Leganés (Madrid) 1
Lalín (Pontevedra) 2	Montilla (Córdoba) 1
La Orotava (Santa Cruz de Tenerife) 1	Pinos-Puente (Granada). 1
	Rentería (Guipúzcoa) ... 1

Los Auxiliares que deseen participar en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales podrán ser presentadas directamente en el Registro General del mismo o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo y los Auxiliares que obtuvieren nuevos destinos en este concurso no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año, que se computará desde la fecha en que tomen posesión del mismo.

Madrid, 17 de junio de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de La Coruña por la que se convoca oposición libre para cubrir una vacante de Auxiliar administrativo de la plantilla de personal del mismo.

Visto lo dispuesto en el Decreto 145/1964, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 25), relativo a nombramiento de personal en los Organismos autónomos de la Administración del Estado, y la Orden de 4 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 140), con normas para su aplicación, y debidamente autorizado por las Comisiones Superior de Personal y Liquidadora de Organismos, de la Presidencia del Gobierno, así como por el Consejo Superior de Protección de Menores, el Tribunal Tutelar de Menores de La Coruña ha acordado proveer una plaza vacante de Auxiliar administrativo, existente en la plantilla de personal del mismo, dotada actualmente con el sueldo anual de 19.000 pesetas, una retribución complementaria de 38.000 y dos pagas extraordinarias, en julio y Navidad, de 4.750 cada una, mediante oposición libre, entre personas de ambos sexos, con arreglo a las siguientes bases y condiciones:

1.ª Ser español, mayor de dieciocho años y no tener cumplida la edad de treinta el último día de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición.

Quedan exceptuados de esta circunstancia los funcionarios de la Obra de Protección de Menores con nombramiento en propiedad que se hallen en situación administrativa distinta a la de jubilación forzosa o voluntaria y no hayan sido objeto de expediente disciplinario.

2.ª Buena conducta, recta formación moral y carecer de antecedentes penales.

3.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño normal de sus funciones en la jornada ordinaria de trabajo establecida.

4.ª Poseer el título de Bachiller Elemental u otro análogo.

5.ª Los aspirantes deberán presentar sus instancias en las dependencias del Tribunal citado, sitas en la calle Real, 55, primero, de La Coruña, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria. En sus instancias harán constar, con sus filiaciones completas, que reúnen las condiciones anteriormente expresadas y que se comprometen, en su momento oportuno, a jurar sometimiento y acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

6.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán interponer ante el señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de La Coruña la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que considere lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista.